

boletín de actualidad preventiva andaluza

4 de octubre 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineapr1.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **ORDEN TIN/2504/2010, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EN LO REFERIDO A LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN, MEMORIA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS.**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. OHSAS: HACIA UN MODELO EFICIENTE EN LA GESTIÓN DE LA PRL**
- ❖ **SEMINARIO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS AGRÍCOLAS: EL USO SEGURO DEL TRACTOR**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. EL RIESGO DE TRABAJO EN ALTURA.**
- ❖ **MESA REDONDA SOBRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SEGURIDAD**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**
- ❖ **CEA. CICLOS DE SEMINARIOS PRÁCTICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. "EL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRL Y DOS INICIATIVAS DE INTERÉS EMPRESARIAL: SISTEMA BONUS Y PREVENCIÓN10.ES".**
- ❖ **UGT-A. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. "AHORA, MÁS RAZONES PARA LA PREVENCIÓN"**
- ❖ **FPRL Y UGT-A. JORNADAS TÉCNICAS. LOS RIESGOS DE LA MANIPULACIÓN DEL AMIANTO**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. 11ª TERTULIA "CLAVES PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN GRANDES ORGANIZACIONES DONDE SE PRODUCE LA CONCURRENCIA DE NUMEROSAS EMPRESAS".**
- ❖ **FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **COATC. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS. CONTENIDO DEL PROYECTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN. RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS."**

- ❖ **COAATM. 1º CURSO DE ESPECIALIZACION DE LA UMA EN SEGURIDAD INTEGRAL EN LA EDIFICACIÓN**
- ❖ **COIIAOC. CURSO DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- ❖ **IV CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**
- ❖ **IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**
- ❖ **JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA**
- ❖ **INSHT. CNMP . JORNADAS, CURSOS Y SEMINARIOS**
- ❖ **2º ENCUENTRO DE EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**
- ❖ **CONVOCATORIA 2010 DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA ACCIONES INDIRECTAS TERRITORIALES**
- ❖ **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
- ❖ **EL CONGRESO DE PREVENCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, (...) EN ALMERÍA**
- ❖ **LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR PUEDEN SOLICITAR A PARTIR DE MAÑANA LA TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (TPC)**
- ❖ **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PREVENCIÓN10.ES**
- ❖ **ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (SEGUNDO SEMESTRE)**
- ❖ **ACCESIBLES LAS PONENCIAS Y COMUNICACIONES DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIÓN 2010**
- ❖ **NUEVA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DEL INSHT: "DETERMINACIÓN CUALITATIVA (IDENTIFICACIÓN) DE FIBRAS DE AMIANTO EN MATERIALES – MÉTODO DE POLARIZACIÓN - DISPERSIÓN/ MICROSCOPIA ÓPTICA"**
- ❖ **¡PUDO HABERSE EVITADO! CAIDA DESDE UNA CUBIERTA**
- ❖ **ORDEN TIN 2504/2010, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EN LO REFERIDO A LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN, MEMORIA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS.**

Portada

ORDEN TIN/2504/2010, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EN LO REFERIDO A LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN, MEMORIA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS.

En los capítulos I y II, se incluyen las modificaciones respecto a las entidades que actúan como servicios de prevención ajenos,

Los artículos 1 y 2 regulan los recursos materiales y humanos exigidos a los servicios de prevención ajenos y mancomunados respectivamente, atendiendo también a la Estrategia y al documento de calidad.

En concreto, se abunda sobre el dimensionamiento pues de acuerdo con lo determinado en el artículo 18 del Reglamento de los servicios de prevención, las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos deberán disponer, como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades preventivas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas. A estos efectos, en el anexo I y II de la Orden TIN/2504/2010, respectivamente, se incluyen los recursos instrumentales mínimos con los que el servicio de prevención ajeno debe contar en el ámbito territorial de actuación en el que desee prestar sus servicios

En dicho Anexo I, se define la Ratio a tener en cuenta en el caso de los Servicios de Prevención Ajeno, entendiéndose como tal el promedio de trabajadores atendidos por un técnico del servicio de prevención trabajando a jornada completa (cociente entre el total de trabajadores atendidos por el servicio y el número de técnicos del mismo), teniendo presente que para dicho cálculo, a efectos de determinar el número de Delegados de Prevención se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Los trabajadores vinculados por contratos de duración determinada superior a un año se computarán como trabajadores fijos de plantilla.
- b. Los contratados por término de hasta un año se computarán según el número de días trabajados en el período de un año anterior a la designación. Cada doscientos días trabajados o fracción se computarán como un trabajador más.
- c. Los trabajadores puestos a disposición por empresas de trabajo temporal se contabilizarán como si formasen parte de la plantilla de la empresa usuaria.
- d. Por cada especialidad concertada con una empresa se contabilizará un tercio del total de sus trabajadores (el 100% si se conciertan las tres especialidades).
- e. Los técnicos serán de nivel superior o intermedio (50% del total como máximo).
- f. Los técnicos a jornada parcial se computarán en la fracción que corresponda.

En relación a las Ratios:

- a) Ratios en función de la peligrosidad media de las empresas atendidas por un servicio de prevención.

Tarifa promedio ¹	Ratio
Inferior a 1.5	2400
Entre 1.5 y 5.45	3600 dividido por la tarifa promedio
Superior a 6	600

- b) Corrección en función del tamaño medio de los centros de trabajo atendidos.-La ratio aplicable conforme a la tabla anterior se corregirá en función del tamaño medio de los centros de trabajo atendidos por el servicio de prevención (cociente entre el número total de trabajadores y el número total de centros a los que presta servicio) disminuyéndola o aumentándola en el % indicado en la siguiente tabla:

Tamaño medio	Menos de 4	4 a 8	8 a 16	16 a 32	Más de 32
%	- 25 %	- 10%	0%	+10%	+25%

- c) Corrección por lejanía de los centros a las instalaciones del servicio.-Las ratios se reducirán en un porcentaje igual al porcentaje de los trabajadores atendidos desde instalaciones del servicio de prevención que no estén en la misma provincia o en una provincia limítrofe o en la misma isla, salvo que dicho porcentaje sea menor del 10%.

En el artículo 3, referido a la solicitud de acreditación de las entidades especializadas, se especifican los datos e información que deben ser incluidos en la solicitud de acreditación de los servicios de prevención ajenos.

Entre otros aspectos, deberán formular solicitud ante la autoridad laboral competente del lugar donde radiquen sus instalaciones principales, conforme al artículo 24.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención. Se entenderá que las instalaciones principales de la entidad especializada son aquellas que cuenten con mayor número de trabajadores dedicados a actividades preventivas, no considerando entre los mismos a los que se dediquen a tareas administrativas.

Por su parte el artículo 4 se refiere a la comprobación por la autoridad laboral del mantenimiento de los requisitos de funcionamiento necesarios para actuar como servicios de prevención por parte de las entidades especializadas, que además deberán comunicar cualquier modificación de los mismos en el plazo señalado, no obstante en caso de variar aspectos relativos a los aspectos de la actividad preventiva que se pretende efectuar, con especificación precisa en cada una de las especialidades o disciplinas preventivas; ámbito territorial en el que se pretende desarrollar las actividades preventivas o bien al sector o subsector de actividad productiva según el CNAE-2009, se deberá comunicar a la autoridad laboral que concedió la acreditación, con aportación de la documentación que permita su verificación

El Capítulo III, se centra en la autorización de personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas, de hecho incide en aspectos relativos a las capacidades para poder ejercer dichas actividades, siendo importante señalar que resulta del todo incompatible con el ejercicio de actividades de coordinación de actividades preventivas y con la acreditación como servicio de prevención ajeno.

Así mismo, esta Orden, en su DT 3ª, establece el mantenimiento de requisitos para impartir formación en materia preventiva.

En los Anexos de la misma, se abordan los aspectos relativos a recursos humanos e instrumentales entre otros aspectos de interés.

Para acceder al texto completo de la Orden TIN/2504/2010, [pique aquí](#)

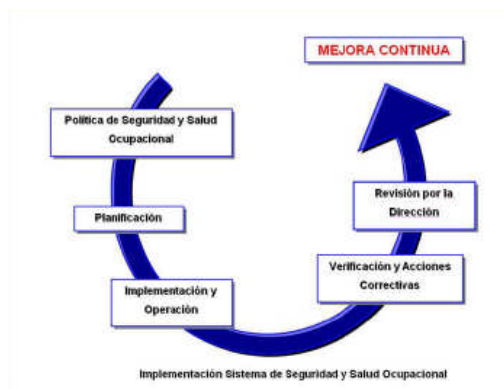
¹ Tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: la indicada, para el CNAE de que se trate, en el cuadro I del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en redacción dada por la disposición final octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2010, sin que una posterior modificación de las tarifas de primas implique cambio en este elemento de cálculo de las ratios, por lo que se tendrá en cuenta la publicada en Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2009, corregida, en su caso, según lo establecido en el apartado 2 de dicha disposición.

Promedio de las tarifas de las empresas atendidas por un servicio de prevención: el promedio de dichas tarifas ponderado en función del tamaño de la empresa (sumatorio del producto «tarifa por número de trabajadores de cada empresa», dividido por el total de los trabajadores atendidos por el servicio).

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA. OHSAS: HACIA UN MODELO EFICIENTE EN LA GESTIÓN DE LA PRL



La adecuada gestión de los riesgos laborales se presenta como una cuestión fundamental para garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo. La serie OHSAS 18001 (Occupational Health and Safety Assessment Series) establece un modelo para la Gestión de la Prevención de Riesgos reconocido internacionalmente y ampliamente aceptado y extendido en el mercado.

En esta Jornada, orientada al empresariado andaluz y a profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, se pretende dar a conocer los

aspectos más significativos de este modelo de gestión y presentar algunas experiencias empresariales que han implantado el citado modelo

CPRL de Málaga. Avenida Juan XXIII nº 82. 7 de octubre. Málaga

SEMINARIO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS AGRÍCOLAS: EL USO SEGURO DEL TRACTOR

Organizado por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, el próximo 5 de octubre, tendrá lugar en Jaén, un Seminario que abundará sobre el uso seguro del tractor en las actividades agrícolas.

En dicho Seminario, se abordarán aspectos relativos al Plan de Actuación de la Inspección de Trabajo en trabajos agrícolas: uso del tractor, así como sobre accidentalidad y siniestralidad asociada a la actividad ; las buenas prácticas en los trabajos agrícolas en especial con uso del tractor, así como la normativa aplicable a la maquinaria agrícola.

Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén (IFEJA). Sala Guadalquivir. Prolongación Carretera de Granada, s/n. 5 de octubre. Jaén

JORNADA TÉCNICA DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

La manipulación manual de cargas es un riesgo presente en el sector de Enfermería del Trabajo.

A través de esta actividad formativa, informativa y de sensibilización, se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Asumir los conocimientos específicos sobre manipulación manual de cargas.
- Identificar los factores de riesgo derivados de la manipulación manual de cargas.
- Conocer las consecuencias de una incorrecta manipulación manual de cargas en la salud y seguridad de trabajadores y trabajadoras del sector.
- Conocer los principios patológicos que puede originar la manipulación manual de cargas.
- Sensibilizar sobre los riesgos de trastornos músculoesqueléticos ocasionados por la manipulación manual de cargas.
- Promover soluciones basadas en las buenas prácticas y en medidas higiénico posturales

CPRL de Jaén. Ctra. de Torrequebradilla s/n. 7 de octubre. Jaén

JORNADA TÉCNICA. EL RIESGO DE TRABAJO EN ALTURA.

El trabajo en altura está muy extendido en la actualidad en los diversos sectores profesionales. La mayoría conoce las fatales consecuencias que normalmente conllevan las caídas a distinto nivel (un alto porcentaje de los accidentes mortales son de este tipo), sin embargo, aún existe un déficit formativo en esta materia.

Conocer los sistemas y maniobras de seguridad, y saber elegir un sistema de seguridad acorde con las necesidades del trabajo en concreto, son requisitos previos fundamentales a la hora de abordar este tipo de tareas.

Esta jornada pretende incidir en la importancia de la seguridad en los trabajos en altura y de los procedimientos de trabajo asociados a ésta, así como informar de las soluciones técnicas más innovadoras para los diversos sectores profesionales. Dirigida a técnicos de prevención, mutuas, mandos medios y responsables de empresas, trabajadores, etc.

CPRL de Sevilla. C/ Carabela La Niña nº2. 6 de octubre. Sevilla

MESA REDONDA SOBRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SEGURIDAD

Con motivo de la Campaña Europea organizada por la Agencia Europea (EU-OSHA) en colaboración con los estados miembros y la presidencia de la unión europea sobre mantenimiento seguro y preventivo, se pretende desarrollar una jornada de intercambio de experiencias y reflexión sobre la necesidad e interés en las empresas, así como la viabilidad de un plan de mantenimiento de carácter preventivo

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales ha pedido la colaboración de empresas de reconocido prestigio para que aporten sus experiencias y perspectivas en relación al mantenimiento desarrollado en sus centros de trabajo, el carácter, preventivo, predictivo o correctivo, su implantación a través de una adecuada planificación, la rentabilidad en materia de seguridad, el interés económico, etc. Todo ello planteado en una mesa de trabajo, abierta a profesionales del mundo de la prevención y del mantenimiento en las empresas, asociaciones profesionales, interlocutores sindicales, asesores de empresas, empresarios, etc. Hasta completar aforo del salón de actos del centro.

CPRL de Sevilla. C/ Carabela La Niña nº2. 20 de octubre. Sevilla

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), está dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
4 OCTUBRE	ALCALÁ LA REAL	JAÉN
5 OCTUBRE	ALCAUDETE	JAÉN
6 OCTUBRE	PORCUNA	JAÉN
7 OCTUBRE	ARJONA	JAÉN
8 OCTUBRE	MARMOLEJO	JAÉN
11 OCTUBRE	LINARES	JAÉN
13 OCTUBRE	BAEZA	JAÉN
14 OCTUBRE	ÚBEDA	JAÉN
15 OCTUBRE	TORREPEROGIL	JAÉN
18 OCTUBRE	VILLACARRILLO	JAÉN
19 OCTUBRE	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAÉN

PREVEBÚS DEL INMIGRANTE

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía tiene como objetivo general la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo.

El Programa Prevebús del Inmigrante es una Campaña masiva de PROMOCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA entre la POBLACIÓN INMIGRANTE en Andalucía, con el objetivo primordial de REDUCIR LA SINISTRALIDAD.

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
04-10-10 A 08-10-10	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA

CEA. CICLOS DE SEMINARIOS PRÁCTICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES."EL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRL Y DOS INICIATIVAS DE INTERÉS EMPRESARIAL: SISTEMA BONUS Y PREVENCIÓN10.ES".

Mediante este Ciclo de Seminarios la Confederación de Empresarios de Andalucía traslada al empresariado andaluz aquellas cuestiones que pueden resultarle de mayor interés en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, entre ellas, se ha previsto una ponencia dedicada a la presentación del programa de asesoramiento público al empresario denominado "prevencion10", desarrollado conjuntamente por las CCAA y el INSHT, contando una vez más con la colaboración de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Para más información: www.cea.es

FECHA	LUGAR DE CELEBRACIÓN	CIUDAD/PROVINCIA
03-11-10	C/ MAESTRO MONTERO, 23	GRANADA
10-11-10	CENTRO DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA ALGARVE - AVDA. DE LA RÍA, 3 , 1ª PLANTA	HUELVA
16-11-10	PASEO DE LA ESTACIÓN 30, 7ª Y 8ª PLANTA	JAÉN
19-11-10	C/ SAN LORENZO, 20	MÁLAGA
23-11-10	AVENIDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, 25 4ª PLANTA	SEVILLA

UGT-A. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. "AHORA, MÁS RAZONES PARA LA PREVENCIÓN"

La nueva campaña de UGT Andalucía recorre los polígonos industriales para acercar sus servicios en materia preventiva a los trabajadores y trabajadoras andaluzas.

UGT Andalucía comienza su nueva campaña en materia de Prevención de Riesgos Laborales, bajo el título "Ahora, Más razones para la Prevención",.

En esta ocasión, UGT Andalucía cuenta con unos Puntos de Información Móviles en PRL que La campaña en su primera fase hará un recorrido por las capitales andaluzas y Jerez que dará comienzo el día 15 de septiembre en Jaén, pasando sucesivamente por Granada(16) y Almería(17), después por Córdoba(20), Málaga(21), Jerez(22), Cádiz(23) y finalmente Sevilla (27 y 28). Más tarde, en una segunda fase que dará comienzo a partir del 30 de Septiembre, seguirá su ruta por las principales ciudades de las ocho provincias andaluzas hasta el 12 de noviembre ampliando su itinerario.

FPRL Y UGT-A. JORNADAS TÉCNICAS. LOS RIESGOS DE LA MANIPULACIÓN DEL AMIANTO

Los próximos días 5 y 6 de octubre, se celebrarán unas Jornadas Técnicas organizadas por la UGT-A, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. En dichas jornadas se abordarán aspectos relativos tanto a la normativa aplicable como a la incidencia del amianto sobre la salud de los trabajadores, así como sobre el papel de las Administraciones (Planes, Registro, Inspección de Trabajo y Seguridad Social) Hotel Barceló. 5 y 6 DE octubre. Cádiz

AULA MÓVIL CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
OCTUBRE	ALMERIA	1
OCTUBRE	SEVILLA	4 A 8
OCTUBRE	MÁLAGA	11 A 15 (EXCEPTO EL 13)
OCTUBRE	HUELVA	18 A 22
OCTUBRE	CÁDIZ	25 A 29

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. 11ª TERTULIA "CLAVES PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN GRANDES ORGANIZACIONES DONDE SE PRODUCE LA CONCURRENCIA DE NUMEROSAS EMPRESAS".

El próximo jueves 21 de octubre a las 12:00, se celebrará la 11ª tertulia de la Cátedra de Prevención y Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga, que se desarrollará en el salón de actos del colegio oficial de ingenieros industriales de Andalucía oriental (delegación de Málaga) en Avda de Andalucía

Para ello se contará para ello con D. José Jorge del Castillo Pérez, ingeniero industrial, director general de Centros Logísticos Aeroportuarios, S.A. (grupo AENA), exgerente de prevención de riesgos laborales de los aeropuertos de Madrid (AENA) y miembro de la mesa tripartita (administración, patronal y sindicatos) de discusión del Real Decreto 171/2004, experto en coordinación de actividades empresariales, con quien podremos entrar en debate sobre un asunto de elevada complejidad e impacto en la gestión de las organizaciones en materia de seguridad y salud laboral que concurren en centros de trabajo con otras organizaciones.

Salón de actos del colegio oficial de ingenieros industriales de Andalucía oriental (delegación de Málaga) .Avda de Andalucía. 21 de octubre. Málaga

FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Mediante un Aula Virtual, FAFPE desarrolla unas acciones formativas con carácter de e-learning, dirigidas a la sensibilización e información de la seguridad y salud laboral en diferentes sectores productivos, tales como el sector agrario, hostelería y restauración; industria manufacturera; construcción; comercio y oficinas y despachos.

Para más información [pique aquí](#)

COATC. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS. CONTENIDO DEL PROYECTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN. RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS."

Con estas jornadas el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, pretenden acercar a los colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, una visión no sólo técnica sino eminentemente práctica y realista de las condiciones de seguridad contra incendios que los edificios deben contar según la normativa y de su comportamiento en las condiciones de trabajo para las que fueron diseñadas, es decir, en emergencias reales.

Teniendo como base la normativa de aplicación: Código Técnico de la Edificación, Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y la Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego, se hará un seguimiento práctico a dos proyectos para determinar el modo de garantizar adecuadamente la seguridad contra incendios.

Para ello se hará un recorrido por dos edificios, uno industrial y otro no industrial, sobre los que se realizará un exhaustivo análisis en los que se observarán los contenidos mínimos que deben incluirse en el proyecto, el cálculo de evacuación, las necesidades en cuanto a protección pasiva y activa, la accesibilidad, así como los requerimientos que deben cumplir los elementos y materiales de construcción para que efectivamente proporcionen el grado de seguridad indicado en el proyecto.

Salón de actos del COATC. Avda. Ana de Viya, 5 3º .19 Y 21 de octubre. Cádiz

COATM. 1º CURSO DE ESPECIALIZACION DE LA UMA EN SEGURIDAD INTEGRAL EN LA EDIFICACIÓN

El COAT-Málaga y la UMA suscribieron el pasado mes de mayo, un convenio específico de colaboración en materia de formación continua, de postgrado y especialización, que se englobarán dentro de las titulaciones propias de la UMA. de esta manera se propiciará una permanente conexión entre la universidad y el colegio profesional, es decir, la vía de comunicación la formación académica y el ejercicio profesional. como primer fruto del mismo, se pone en marcha este curso de especialización

Con todo lo anterior, el Colegio pretende ofrecer a los colegiados la posibilidad de especializarse y contar con conocimientos más profundos a la hora de afrontar los trabajos de coordinación de seguridad y salud, que (...) implican gran responsabilidad. de esta forma el técnico recibirá el título de la Universidad de Málaga como especialista en seguridad integral en la edificación y adquirirá la formación específica que necesita para poder inscribirse en el registro de coordinadores de seguridad y salud, según el decreto 166/2005, de 12 de julio (boja núm. 151, 4-8-2005).

Para saber más [pique aquí](#)

Escuela de Ingenierías. C/ Doctor Ortiz Ramos s/n. 15 octubre 2010 – 30 marzo 2011

COIIAOC. CURSO DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, organiza un curso de Coordinadores de seguridad y salud de obras de construcción. Este curso, basado en el RD 1627/1997 y en la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tiene como objetivo principal formar especialistas que puedan desarrollar las funciones de coordinadores en materia de seguridad y salud contempladas en dicho Real Decreto.

Cabe destacar la obligatoriedad de la figura del Coordinador de Seguridad y Salud en los siguientes supuestos:

- Durante la ejecución del proyecto
- Durante la ejecución de la obra

La Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) señala que "las titulaciones académicas y profesionales que habilitan para desempeñar las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de edificación durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero ó ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades".

Delegación de Sevilla del COIIAOC. C/ Doctor Antonio Cortés Lladó 6.

1, 8, 15, 22, 29 de octubre, 5, 12 Y 19 de noviembre de 2010 + 4 sesiones de visitas a obras. Sevilla

IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así cómo profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Universidad de Granada está organizando el I Congreso Internacional y II Congreso Nacional de Acción Social y Condiciones de Trabajo en las Administraciones Públicas, que tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada durante los días 16 al 19 de noviembre de 2010. Este congreso, cuyo Comité de Honor está presidido por SSMM el Rey de España, pretende así abrir sus puertas a los distintos representantes y profesionales de las Administraciones Públicas a nivel Internacional para plantear y hallar soluciones a los problemas sociales, políticos, científicos y jurídicos que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales, no sólo en los empleados de las Administraciones Públicas sino también en todo el personal que mantenga relaciones con ellas. Por este motivo me dirijo a usted con la intención de contar con su presencia o de quienes ustedes estimen oportuno, tienen de plazo hasta el 15 de diciembre para proponer modificaciones para el Programa Científico del Congreso: moderadores, ponentes, mesas, etc.

Para afrontar este interesante proyecto, contamos con la experiencia obtenida en el que constituyó el "I Congreso de Acción Social y Condiciones de Trabajo para Empleados de las Administraciones Públicas" celebrado en el año 2006. La enorme acogida que tuvo aquella convocatoria nacional (1.350 congresistas y 108 ponentes) avala nuestra intención y deseo de celebrar la segunda edición del Congreso Nacional, que no duda en abrir sus puertas a nivel internacional. Nos guía el convencimiento de que sólo desde la técnica del estudio comparado podemos encontrar los mínimos comunes denominadores en la solución a los problemas que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales en el personal objeto de nuestro análisis y estudio.

El contenido del Congreso está estructurado en grandes áreas temáticas tan interesantes como: Acción Social, Empleo en las Administraciones Públicas, Responsabilidad Social Corporativa, Prevención de Riesgos Laborales, y La Financiación de las Políticas de Acción Social en las Administraciones Públicas. Las conclusiones temáticas a las que los ponentes y los participantes en las distintas mesas redondas lleguen, se expondrán en la mesa de

conclusiones de este Congreso de Acción Social y Condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas, y serán objeto de su posterior publicación.

Palacio de Congresos de Granada, Paseo del Violón, s/n.16 a 19 de noviembre. Granada

IV CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

El CGCOITAE organizará los próximos 17, 18 y 19 de noviembre a través de la Fundación IDEA/ Ángel García-Fogeda Prado y en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, el IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroalimentario

Como viene siendo tradición, la excelente acogida de ediciones anteriores sitúa a este Congreso como un importante foro a nivel nacional, mediante el cual se da continuidad al proyecto iniciado en 2002 con el I Congreso Nacional, celebrado también en Madrid y seguido en 2004 y 2006 en Lérida y Santander, respectivamente. La pretensión por parte de la organización es de mantener el elevado nivel profesional y científico-técnico alcanzado en las anteriores ediciones con la presencia y colaboración de los expertos más cualificados en las diferentes materias.

La finalidad de este IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, es avanzar en el conocimiento científico y técnico que permita la creación y desarrollo de medidas para la mejora de los actuales índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los agricultores, ganaderos y otros trabajadores de la industria agroalimentaria.

El Congreso estará compuesto por ponencias magistrales, mesas redondas, comunicaciones técnicas, zona de exposición con stands, demostraciones prácticas y visitas a empresas.

Esta nueva edición será un punto de encuentro y debate para que todos los profesionales, investigadores y expertos de las diferentes especialidades y representantes de los diversos agentes implicados (administraciones, empresarios, trabajadores, servicios de prevención, agentes sociales, etc.) contribuyan de este modo al análisis, fomento y promoción de la prevención de riesgos laborales en el sector, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos. El Congreso tendrá un claro contenido práctico y estará abierto a nuevas iniciativas, en aras a reducir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en consecuencia mejorar las condiciones del entorno laboral y calidad de vida de los hombres y mujeres que desarrollan su actividad en el ámbito rural y la industria alimentaria

Universidad de Almería. 17 a 19 de noviembre. Almería

Puede encontrar más información en su sitio web:

<http://congreso.agroprevencion.com/ivcongreso/>

IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

Los próximos días 24 y 25 de marzo, se celebrará el IV Simposio Andaluz de Medicina del Trabajo. Este Simposio, declarado de interés científico-sanitario por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, está organizado por la Asociación Andaluza de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Asociación Cordobesa de Medicina del Trabajo, tendrá como temática central a los trabajadores especialmente sensibles y su adaptación frente a la realidad.

Palacio de la Merced. Excma Diputación de Córdoba. 24 y 25 de marzo de 2011. Córdoba

JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA

JORNADA	FECHA Y LOCALIDAD
SEGURIDAD DE LAS MÁQUINAS	26 OCTUBRE – SEVILLA. HOSPITAL FREMAP. AV DE JEREZ
ACCIDENTES DE TRABAJO Y TRÁFICO. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA EMPRESA	16 NOVIEMBRE- SEVILLA
ALMACENAMIENTOS Y EQUIPOS DE MANEJO DE MATERIALES. CONDICIONES DE SEGURIDAD	18 NOVIEMBRE- ALGECIRAS
PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO INDUSTRIAL	18 NOVIEMBRE- GRANADA
ACOSO: IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO EN EL ENTORNO LABORAL	23 NOVIEMBRE- JAÉN 30 NOVIEMBRE- SEVILLA
MÉTODOS DE ANÁLISIS DE ACCIDENTES: ÁRBOL DE CAUSAS	25 NOVIEMBRE- HUELVA

INSHT. CNMP. JORNADAS, CURSOS Y SEMINARIOS

- El REACH y el Reglamento CLP de Clasificación y Etiquetado de Agentes Químicos. 08/10/2010

- Método OCRA: Evaluación del Riesgo Asociado a Movimientos Repetitivos. 25/10/2010 y 26/10/2010
- La Nueva Legislación Europea sobre Comercialización y uso de Productos Fitosanitarios. 04/11/2010
- Equipos de Protección Individual de Ojos y Cara. 09/11/2010
- Evaluación del Riesgo por Exposición a Productos Fitosanitarios durante el Proceso de Autorización. 11/11/2010
- Prevención de riesgos en Emplazamientos con Atmósferas Explosivas. 18/11/2010
- El Trabajo con Pantallas de Visualización de Datos. 23/11/2010
- Equipos de Protección Individual contra el Riesgo Biológico. 25/11/2010
- Exposición Dérmica a Sustancias Químicas. 01/12/2010 y 02/12/2010
- Equipos de Protección Individual contra Riesgos en Operaciones de Soldadura. 02/12/2010

2º ENCUENTRO DE EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Como se ha venido anunciado en la página web de ACESSLA y tras varios meses de trabajo en sus contenidos, organización, financiación y en un portal específico, es posible anunciar que está abierto el plazo de inscripciones para asistir al que será en Andalucía el 2º Encuentro de Expertos en Seguridad y Salud Laboral, que pretende ser un punto de partida para la mayor implicación de los profesionales de la prevención en su desarrollo profesional propio.

Para más información: <http://www.acesla.org/encuentro>

Noticias

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA 2010 DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA ACCIONES INDIRECTAS TERRITORIALES.

El día 31 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, un anuncio de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales mediante el que se hace pública la apertura de convocatoria de asignación de recursos para acciones indirectas territoriales, correspondientes al ejercicio 2010. La cuantía asignada en dicha convocatoria a la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 2.317.034,04 €, para la que el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha acordado la siguiente distribución:

- Un 50% de la cuantía (1.158.517,02€) se destinará para acciones solicitadas por las Organizaciones Patronales.
- Un 50% de la cuantía (1.158.517,02€) se destinará para acciones solicitadas por las Organizaciones Sindicales.

Para más detalles sobre dicha convocatoria y los plazos de la misma, puede consultarse el anuncio correspondiente en el BOE, o en la página web de la Fundación: www.funprl.es

CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FUNDACIÓN MAPFRE en la Convocatoria de "Ayudas a la investigación 2010" promueve la financiación de más de 75 proyectos, en las áreas de salud (45), prevención y medio ambiente (20) y seguros (10). Estas ayudas representan un total general superior al millón de euros que se financiarán durante el ejercicio 2011.

El objetivo es fomentar la investigación entre las instituciones y profesionales de España, Portugal y de los países iberoamericanos.

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 11 de octubre de 2010. El fallo se hará público en diciembre de 2010

Para más información pique en este enlace:

<http://www.mapfre.com/fundacion/es/becasypremios/pmma/becas/ayudas-investigacion-2010-bases-de-la-convocatoria.shtml>

ACTUALIDAD

EL CONGRESO DE PREVENCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, (...) EN ALMERÍA

La provincia acogerá desde el 17 al 19 de noviembre próximos, y por primera vez, el IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroalimentario, organizado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, a través de la Fundación IDEA/Ángel García-Fogeda Prado y en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

El objetivo de este Congreso, según indicaron desde la organización, es «avanzar en el conocimiento científico y técnico que favorezca la creación y el desarrollo de medidas para la mejora de los actuales índices de siniestralidad laboral, así como mejorar las condiciones de seguridad y salud de agricultores, ganaderos y otros trabajadores en la industria agroalimentaria». Para ello, en el Congreso participarán como ponentes ingenieros técnicos, profesores universitarios, técnicos de empresas agrícolas, sindicalistas o miembros de administraciones, entre otros. Asimismo, la cita, que tendrá lugar en la Universidad de Almería (UAL), tendrá un marcado carácter práctico.

Durante los tres días del Congreso, la UAL acogerá ponencias magistrales, mesas redondas, comunicaciones técnicas o demostraciones prácticas. Todo ello con el único fin de mejorar las condiciones laborales de los hombres y mujeres que desempeñan su trabajo diario en el ámbito rural, en general, y en la industria agroalimentaria, en particular.

El Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroalimentario tiene carácter bianual. Las tres ediciones anteriores se celebraron en Madrid, Lérida y Santander, en 2002, 2004 y 2006, respectivamente. Desde la organización, conscientes de la continuidad con la que ya cuenta el evento, quieren mantener el elevado nivel profesional y científico-técnico de la cita con la presencia y colaboración de los expertos más cualificados.

Fuente: <http://www.ideal.es/almeria/v/20100927/agricultura/congreso-prevencion-sector-agroalimentario-20100927.html>

LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR PUEDEN SOLICITAR A PARTIR DE MAÑANA LA TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (TPC)

Para su obtención también tendrán que haber recibido, como mínimo, la formación inicial en prevención de riesgos laborales

A partir de mañana jueves 30 de septiembre, los trabajadores autónomos del sector podrán solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), que será de carácter voluntario para este colectivo, mientras que para los trabajadores que se enmarcan en el ámbito de aplicación del vigente convenio será obligatoria a partir del 1 de enero de 2012.

Así, tal y como lo aprobó el Patronato de la Fundación Laboral de la Construcción el pasado 23 de junio, los trabajadores autónomos del sector de la construcción, tanto los acogidos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), como los profesionales colegiados afiliados a las Mutualidades de Previsión Social, podrán ser titulares de la TPC a partir de ahora.

En los reglamentos aprobados al efecto, y de igual manera que para el resto de trabajadores de la construcción, será requisito imprescindible para la obtención de la tarjeta haber recibido, como mínimo, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales (Aula Permanente de Prevención), de ocho horas de duración, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Solicitud

La tarjeta podrá solicitarse por el beneficiario en cualquier centro de la Fundación Laboral de la Construcción, así como en las entidades con las que la Fundación haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración para su tramitación.

A la solicitud que hay que presentar, también deberá acompañarse, obligatoriamente, los siguientes documentos, en el caso de los trabajadores acogidos al RETA:

- a) Una fotografía tamaño carné.
- b) Una fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia del solicitante.
- c) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los 60 días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- d) Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los 60 días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

e) Justificante de la Declaración Censal de inicio de actividad presentada en la Agencia Tributaria. Dicha actividad debe estar incluida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

En el caso de los profesionales colegiados acogidos a Mutualidades de Previsión Social, el punto c) y d) anteriormente citados no serían necesarios. En cambio habrá que aportar un "Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas emitido por su correspondiente Mutualidad, dentro de los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud".

De cualquier manera, ambos colectivos, es decir, tanto los trabajadores acogidos al RETA como los colegiados, deberán aportar también, con carácter obligatorio, el original o una fotocopia compulsada del diploma o certificado que acredite que ha recibido, al menos, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, expedido por la Fundación Laboral de la Construcción o por una entidad homologada, según lo establecido en dicho convenio.

Más información en www.trabajoenconstruccion.com.

NOVEDADES

ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

Los Registros Provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención son de naturaleza administrativa y carácter público, están adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía competente en materia de prevención de riesgos laborales y tienen como fin el facilitar el público conocimiento de las personas y los órganos inscritos.

Puede acceder a este Portal, picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=333>

NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PREVENCIÓN10.ES

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma, relativos al Proyecto Prevención10.es

Puede acceder al contenido de éstos nuevos contenidos, picando en el siguiente enlace:

- [Prevención10.es - El portal de la prevención de riesgos laborales para la microempresa](#)

ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (SEGUNDO SEMESTRE)

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el segundo semestre del presente año 2010, tal y cómo se realizó el anterior año.

Puede acceder a este catálogo en la página web de la Consejería de Empleo:

[Catálogo de actividades formativas 2ª semestre](#)

ACCESIBLES LAS PONENCIAS Y COMUNICACIONES DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010

Ya están disponibles, para su consulta y/o descarga, las ponencias y comunicaciones expuestas en PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010.

Fiel a su cita bienal, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía organizó la X edición del Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral, PREVEXPO 2010. Esta edición, que tuvo lugar en Granada durante el pasado mes de mayo, se celebró conjuntamente con PREVENIA 2010, IV Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, siendo coorganizado con la OISS - Organización Iberoamericana de Seguridad Social
Puede acceder a las mismas [picando aquí](#)

NUEVA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DEL INSHT: "DETERMINACIÓN CUALITATIVA (IDENTIFICACIÓN) DE FIBRAS DE AMIANTO EN MATERIALES — MÉTODO DE POLARIZACIÓN - DISPERSIÓN/ MICROSCOPIA ÓPTICA"

Este método describe el procedimiento a seguir y el equipo necesario para la determinación cualitativa de fibras de amianto en materiales y productos industriales mediante microscopía óptica de polarización-dispersión (MOPD) (11.1 a 11.10).

El procedimiento descrito permite la identificación de los siguientes seis tipos o variedades de fibras de amianto:

- a) Actinolita amianto, n.º 77536-66-4 del CAS,
- b) Grunerita amianto (amosita), n.º 12172-73-5 del CAS,
- c) Antofilita amianto, n.º 77536-67-5 del CAS,
- d) Crisotilo, n.º 12001-29-5 del CAS,
- e) Crocidolita, n.º 12001-28-4 del CAS y
- f) Tremolita amianto, n.º 77536-68-6 del CAS.

ya estén solas o en mezclas en materiales, así como discriminar entre fibras de amianto y otros tipos de fibras

Puede acceder a este documento completo [picando aquí](#)

Consejos Preventivos

¡PUDO HABERSE EVITADO! CAÍDA DESDE UNA CUBIERTA

Descripción del Accidente:

Trabajador, desarrollando una tarea de montaje de una instalación eléctrica, en una cubierta, pisa una placa traslúcida y cae desde dicha cubierta.

Tipo de lesión: Lesiones múltiples

Parte del cuerpo: Múltiples partes del cuerpo

En el desarrollo de las actividades de montaje de instalaciones eléctricas, existen actuaciones que requieren desarrollarse a alturas considerables. Éstas cubiertas ligeras son aquellas que no pueden soportar el tránsito de personas, ni el acopio de materiales, sin instalar o utilizar medios auxiliares o elementos complementarios de seguridad. Su uso está generalizado debido a su poco peso, su facilidad de transporte y montaje, así como su precio.

Habitualmente están fabricadas con placas planas, onduladas o nervadas de diversos materiales como: vidrio armado o no, fibrocemento, chapa ondulada de pequeño grosor, resinas de poliéster, cloruro de vinilo o polímeros termoplásticos, policarbonatos, etc.

Si la cubierta de un inmueble es de este tipo, tras su colocación, se requiere acceder ocasionalmente para realizar reparaciones, donde además de los riesgos comunes a otras superficies en altura: accesos, caídas por el borde, caídas sobre las placas, etc., existe el riesgo específico por rotura al pisar sobre un elemento debilitado de la cubierta y la caída del operario desprotegido con consecuencias muy dañinas.

La ejecución de trabajos sobre cubiertas planas o inclinadas de esta naturaleza, conllevan riesgos debido a las características del material de cubrición, la altura a la que se realizan los trabajos o las inclemencias meteorológicas.

El riesgo más frecuente es el de caída por sus bordes o huecos abiertos, así como el que se origina como consecuencia de la rotura o desfondamiento de la superficie de la cubierta ligera, tal y como es el caso, al pisar una placa traslúcida.

Riesgos en cubiertas ligeras

Las principales situaciones de riesgo y los factores asociados a la realización de trabajos relacionados con el montaje y mantenimiento de este tipo de cubiertas de materiales ligeros, con claraboyas o lucernarios podrían agruparse en dos apartados:

- Al subir o bajar mediante escaleras de mano portátiles o utilizando escalas fijas sin proteger
- Rotura de la placa de la cubierta al pasar el operario
- Pisar directamente sobre claraboyas o tragaluces interiores de baja resistencia
- Inclemencias meteorológicas (*viento, lluvia, nieve, humedad,...*)
- Mala conservación de la superficie superior de la placa o zona de anclaje.
- Por acumular cargas excesivas
- Al pisar directamente sobre la superficie rompiéndose una parte de la misma
- Por contactos eléctricos con conductores accesibles desde la cubierta

Medidas de prevención y protección frente al riesgo De caídas a través o desde cubiertas

Los trabajos sobre cubiertas son considerados por las disposiciones legales, según especifica el R.D. 1627/1997 de obras de construcción, como trabajos con riesgos especiales, motivados por factores como:

1. la altura e inclinación del tejado.
2. la consistencia del mismo.
3. el estado de sujeción o deslizamiento .

En la ejecución de los distintos trabajos, de desmontaje o montaje, de mantenimiento o de limpieza simplemente, sobre cubiertas planas o inclinadas se dan circunstancias por su configuración (protección perimetral, altura, inclinación elevada –superior al 15%–, cumbrera, cerchas, ...), material a utilizar (herramientas, equipos de trabajo, materiales a colocar, ...) y su accesibilidad o zonas de tránsito en que es necesario prever los riesgos y los procedimientos de trabajo a desarrollar.

Se debe realizar la gestión oportuna del riesgo laboral existente por el ámbito de actuación y la problemática de siniestralidad ligada a fallos de valoración o adopción de conductas imprudentes.

Se deben ejecutar las tareas en cubiertas bajo una planificación de actividades y la asignación de responsabilidades a los intervinientes conforme a su capacitación, todo ello se engloba en la aplicación de un estudio o plan de seguridad y salud, bajo el control de personal competente, y formado de forma específica.

Los riesgos existentes deben ser eliminados o minimizados por el establecimiento de medidas de seguridad con anticipación, contando con una organización cualificada, con personal experto y perfectamente protegido. Si no se dispone de estos requisitos es preferible contratar con empresas especializadas, con tecnología y recursos para asumir el trabajo de forma segura.

Medidas Organizativas

Antes de efectuar cualquier trabajo, la empresa responsable de las obras deberá realizar un estudio previo sobre las condiciones de la misma (tipo, pendiente, medidas de protección existentes, etc.), diseñar el sistema de trabajo, medios de acceso seguros, equipos y utillajes, equipos de protección individual necesarios y forma de usarlos, etc.

Antes de realizar cualquier trabajo sobre una cubierta ligera hay que:

- evaluar los riesgos de la misma teniendo en cuenta
 - o las características de los materiales,
 - o las medidas de protección o
 - o las condiciones climatológicas para diseñar un sistema de trabajo adecuado.

Para realizar este tipo de trabajos debe analizarse la posibilidad de utilizar equipos de trabajo especialmente diseñados para la naturaleza de las tareas (p.e. plataformas elevadoras móviles de personas); instalar protecciones colectivas (barandillas, plataformas rígidas situadas próximas a las zonas de caída, redes de seguridad) y, si ninguna de estas

opciones es técnicamente posible, o como complemento, se utilizarán equipos de protección individual (arneses, mosquetones, líneas de vida, etc.)

Antes de proceder a la ejecución de los trabajos debemos plantearnos como se va a acceder a la cubierta de forma que esta maniobra resulte completamente segura.

En función del tipo de trabajos que se estén realizando en la cubierta (ejecución, mantenimiento, reparación, etc.) pueden aplicarse las medidas preventivas de forma unitaria o en conjunto.

La instalación de protecciones colectivas (redes de seguridad, barandillas, pasarelas, cables guía, tela metálica,...) de forma permanente o eventual asegura al trabajador contra cualquier caída desde la cubierta, o por rotura de parte de ella, claraboyas o, tragaluces.

Se deberá llevar un programa de mantenimiento preventivo que lleve a cabo revisiones periódicas de todos los elementos relacionados con los sistemas de prevención de las caídas de altura (líneas de vida, pasarelas, escaleras, E.P.I's, etc.), sustituyéndolos cuando su estado, así lo aconseje, siguiendo las instrucciones de los fabricantes.

Normas de Actuación

- Nunca se debe pisar directamente sobre una cubierta ligera. Para ello deben instalarse pasarelas de circulación, que reparten las cargas y garantizan la resistencia del conjunto, al estar apoyadas sobre elementos resistentes de la cubierta.

Si el acceso es frecuente debemos plantearnos la posibilidad de que las pasarelas de circulación puedan dejarse permanentemente sobre ella.

- El arnés asociado a algún dispositivo anticaída puede amarrarse directamente a un punto de anclaje o a una línea de vida unida a dos puntos sólidos de manera que el trabajador pueda desplazarse por la cubierta.

- No deben dejarse directamente sobre la cubierta objetos, herramientas o materiales para evitar su caída, tanto por deslizamiento sobre la misma, como por rotura de la cubierta.

- Si las condiciones climatológicas lo desaconsejan, deben suspenderse los trabajos. No se deben realizar trabajos si las condiciones atmosféricas son adversas. Como regla general no se trabajará si llueve o si la velocidad del viento es superior o igual a los 50 km/h, debiéndose retirar cualquier material o herramienta que pueda caer desde la cubierta.

- Nunca deben realizarse en solitario trabajos sobre cubiertas.

- En las cubiertas de fibrocemento, al contener amianto, los trabajos se realizarán conforme a las normas recogidas en el plan específico de trabajo.

- Para prevenir el riesgo de contacto eléctrico con cables accesibles desde la cubierta, no se deben efectuar trabajos en las proximidades de conductores o elementos bajo tensión, desnudos o sin protección, salvo que estén desconectados de la fuente de energía.

Si a pesar de ello se deben realizar trabajos los cables se desviarán o se protegerán mediante fundas aislantes o apantallamiento. Para el caso de líneas de alta tensión se seguirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Protecciones Colectivas

Redes:

Se deben instalar redes de seguridad siempre que las condiciones de la nave así lo permitan, y como medida complementaria a otras, frente a la existencia del riesgo de caída de altura. La utilización eficaz de las redes implica:

- Instalarlas bajo la zona de trabajo y de circulación.

- Montarlas lo más cerca posible de la superficie de trabajo, para que en el caso de una caída eventual, el operario no pueda encontrar en su trayectoria ningún obstáculo de la estructura inferior; además la altura de caída se debe limitar a un máximo de 6 m.

- Por otro lado la superficie o zona de la cubierta que la red protege debe estar permanentemente acotada mientras duren todos los trabajos a fin y efecto de impedir que se pueda circular por zonas no protegidas.

- Su instalación la efectuarán equipos especializados.

- Controlar el estado de las redes en el tiempo ya que sus cualidades mecánicas se ven alteradas en particular por los rayos ultravioletas y la humedad. Su sustitución será imperativa periódicamente aconsejándose cada año o antes si se comprueba algún tipo de deterioro.

Barandillas:

La instalación de barandillas perimetrales debe cumplir las siguientes normas:

- Prever puntos de anclaje permanentes de los montantes soporte de las barandillas en el perímetro de los tejados de los edificios.
- Situar las barandillas de protección rígida en el perímetro del tejado a una altura que será función de la pendiente del tejado y de su geometría; en ningún caso será inferior a 0,90 m. y se complementará con un rodapié de 30 cm de altura que impida la caída de objetos o materiales. La resistencia será de 150 kg/ml.
- Estar instaladas permanentemente sobre todo si se interviene frecuentemente en la cubierta.

Pasarelas:

Para no pisar directamente sobre las cubiertas se utilizan pasarelas de circulación entre la cubierta y los trabajadores facilitando de esta forma la realización de trabajos sobre éstas. Se facilita su montaje si están diseñadas para ser ensambladas a medida que se avanza en los trabajos y ser desplazadas sin que en ningún caso el trabajador deba apoyarse directamente sobre la cubierta. Según la frecuencia de acceso a la cubierta las pasarelas deben dejarse permanentemente sobre ella y sobre todo nunca debe quedarse solo un trabajador realizando las operaciones encomendadas.

Los materiales más utilizados en la fabricación de las pasarelas son el aluminio y la madera. El aluminio es un material muy apropiado para las pasarelas por ser ligero e inoxidable. La superficie debe ser antideslizante, flexible y con perforaciones para limitar la acción del viento. Los módulos deben tener unas perforaciones longitudinales que permitan el paso de las fijaciones de la cubierta. Sus características técnicas esenciales son las siguientes: anchura mínima, 0,5 m; longitud aproximada, 3 m; espesor, 0,03 m; peso, 15 Kg. La pendiente máxima para instalar estos dispositivos es del 40 % y la carga máxima de servicio, 100 Kg por cada 2,25 m.

Cables:

La línea de vida fija debe ser un cable de acero inoxidable, instalado longitudinalmente sobre la cumbrera, con fijación en sus extremos y soportado a intervalos regulares por puntos de anclaje intermedios destinados a absorber los esfuerzos del cable. La unión entre la línea de vida y el arnés de seguridad se realiza mediante un carro especialmente diseñado para recorrer toda su longitud. El carro se desliza por el cable sin manipulación externa y en caso de caída del trabajador, se bloquea, eliminando así los riesgos de caída de altura y la aparición de oscilaciones muy peligrosas para el trabajador.

Los puntos de anclaje del cable deben tener una resistencia mínima a la ruptura de 1000 daN y estar distribuidos de tal forma que en caso de caída accidental no se derive un movimiento pendular que podría acarrear un riesgo complementario de golpearse contra algún obstáculo fijo o móvil situado sobre la cubierta.

Asimismo el cable de vida deberá tener una resistencia de 3600 daN. La unión entre el carro y la cuerda de amarre del arnés que lleva el operario se efectúa a través de un dispositivo anticaídas de clase A, Tipo 1.

Existen en el mercado líneas de vida provisionales. Normalmente están construidas en cinta plana de poliamida o de cable acerado que incorporan un sistema de tensado manual. Es necesario prestar especial atención a que los puntos de anclaje están en correctas condiciones y bien montados.

Los dispositivos anticaídas utilizados para realizar trabajos en cubiertas deben estar certificados, tanto los sistemas de anclaje, como la línea de vida. Estos dispositivos se emplean con arnés anticaídas y sus correspondientes accesorios (mosquetones, conectores y bloqueadores), también certificados.

Para trabajos localizados, el dispositivo anticaídas se sujeta a un punto concreto situado en la cumbrera. Los trabajadores han de utilizar cuerdas de retención, deslizables sobre un cable fijador.

Para trabajos sobre una gran superficie, se utilizan dos dispositivos anticaídas con enrollador o líneas de vida fijas o provisionales sujetos a puntos de anclaje situados en ambos extremos de la cumbrera o que se desplacen por cables dispuestos perimetralmente. Todos estos sistemas de fijación deben cumplir con los requisitos de la norma UNE EN 795 sobre: Protección de caídas en altura. Dispositivos de anclaje

Telas metálicas:

La instalación de **telas metálicas permanentes** es un sistema apropiado para ser montado en la fase de construcción de la cubierta. Las telas metálicas se fijan sobre las correas antes de colocar las piezas de material ligero. La malla debe ser galvanizada y los intersticios no superiores a 0,10 m de forma que el pie de un operario no pueda atravesarla en caso de rotura de la cubierta; el diámetro de los alambres será de 2 mm como mínimo.

Para evitar que tanto el material que forma la cubierta como la tela metálica se dañen con la presión, es recomendable la instalación sobre las correas de unas bandas de espuma plástica. El tamaño aconsejable de cada uno de los paneles enrejados podría ser de 2 m² de superficie y ligeramente ensamblados unos con otros y fijados a la estructura soporte de la cubierta de forma que en caso de una sobrecarga eventual esta se reparta proporcionalmente a los paneles adyacentes al que está sometido a dicha sobrecarga.

Protecciones Individuales

Para los trabajos en altura, y siempre que no sea posible instalar protecciones colectivas que ofrezcan completa seguridad frente a tal peligro, se deberán utilizar por parte de los trabajadores, equipos individuales de protección constituidos por "cinturones de seguridad de suspensión" compuestos por arnés regulables asociados a algún tipo de dispositivo anticaídas. La extremidad del cable o de los dispositivos anticaídas deben estar fijados en un punto de anclaje frontal o dorsal del arnés en función del trabajo a efectuar.

Para el acceso a cubiertas utilizando escaleras de longitud superior a 7 m se utilizan dispositivos anticaídas clase A de los tipos 1 y 2 pues permiten una libertad de movimientos permitiendo descansar en cualquier momento y son aconsejables en accesos a cubiertas mediante escaleras fijas verticales.

Existen diversos tipos y sistemas de instalación de puntos de anclaje para cinturones de seguridad y sujeción de pasarelas (por ej. ganchos, anillas, etc.).

Los ganchos (topes de servicio) se instalan sobre la vertiente del tejado debiéndose distribuir estratégicamente para permitir la instalación de pasarelas de forma permanente y segura y a su vez, en caso necesario, el anclaje de los arneses.

Las anillas de seguridad usualmente de hierro galvanizado se instalan estratégicamente sobre la cubierta. El arnés puede amarrarse directamente a las anillas o a una cuerda unida a dos anillas idóneamente elegidas, de forma que permita desplazarse por toda su longitud.

Los trabajadores han de utilizar calzado con suela antideslizante para disminuir el número de incidencias en cubiertas inclinadas o con escasa adherencia.

Medidas preventivas ante las caídas de altura a través de lucernarios o claraboyas y otras pequeñas aberturas cubiertas de material ligero

Las medidas de prevención para evitar la caída de altura en lucernarios o claraboyas abarcan por un lado la construcción e instalación de los mismos, y por otro los ya instalados.

- Los lucernarios o claraboyas deben montarse y construirse de forma que puedan soportar una carga estática de 90 kg aplicados perpendicularmente sobre cualquier punto de la superficie. Además se deben instalar por encima del nivel normal del suelo de la cubierta.

- Para los lucernarios ya montados es conveniente proteger sus lados accesibles mediante barandillas de suficiente resistencia de forma que se distingan del resto de la cubierta en caso estar cubiertas de nieve o polvo.

- Otra forma de protección es cubrirlos con emparrillados metálicos de una resistencia equivalente a la indicada para el propio material de cobertura.

Su instalación debe garantizar que no queden limitadas las funciones normales del lucernario o claraboya y permitan el mantenimiento periódico previsto.

- Para reforzar la seguridad se pueden colocar carteles de prohibición que indiquen "**No sentarse , pisar o saltar "**

En todas las operaciones que se realicen en estas cubiertas, se deberá prever el uso de arnés de seguridad anclado a línea de vida independiente, sobre todo si se encuentran zonas que no presenten estabilidad estructural clara en la propia zona de trabajo (como es el hecho de las cubiertas traslúcidas), además de las preceptivas medidas de protección colectivas.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 39/1997

- Real Decreto 486/1997
- Real Decreto, 773/1997
- Real Decreto 1627/1997
- Real Decreto 2177/2004

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ Documento Técnico: Trabajos en Altura sobre Cubiertas Frágiles. CPRL de Córdoba. Consejería de Empleo.

Normativa

ORDEN TIN 2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

***Para darse de baja pulse
aquí***